

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1874.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 85 de 26 de Marzo)

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS CONTENCIOSOS

Subsecretaría.

El Sr. Ministro de S. M. en Copenhague, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Pedro Carreño, que decía tener 44 años, viudo, marinero, tripulante del vapor «Ajo», que pereció en el hundimiento del mismo por torpedeo de un submarino alemán, acaecido en el Golfo de Vizcaya el 25 de Diciembre último.

Madrid 14 de Marzo de 1918.—El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 82 de 23 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 684.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 4.º

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención de la menor de 13 años, Lucía Díaz Zamora, fugada de su domicilio en Santa Lucía, el día 21 del actual, que viste de luto, es de estatura regular, delgada, cabello castaño y va en compañía de unos quincalleros ambulantes, que van

haciendo los mercados por estos pueblos, poniéndola al ser habida á disposición de este Gobierno y dándose cuenta.

Murcia 27 de Marzo de 1918.

El Gobernador,
César de Medina.

Número 666.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.456.

Don José Carbonell y Moránd, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Mariano Moreno Roca, en nombre de Don Andrés Conesa Conesa, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan ochocientas pertenencias para la mina denominada *San Emeterio*, de mineral de lignito, sita en término de Mula y Pilego y en el paraje llamado Barranco del Madroño y montes limítrofes; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho; bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de las tierras agrícolas de D. Diego Pascual; y desde dicho punto de partida y en dirección N. magnético se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 1.000; 2.ª á 3.ª S. 4.000; 3.ª á 4.ª O. 2.000; 4.ª á 5.ª N. 4.000; y 5.ª á 1.ª E. 1.000 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Marzo de 1918.—José Carbonell.

Cuarta sección.

Número 592.

Requisitoria.

Bernal Oñate Joaquín, hijo de Juan y de Antonia, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, se supone que en la actualidad se encuentra en el extranjero, comparecerá en tér-

mino de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería Vizcaya número 5; Don Esteban Abellán Guardiola, residente en Alcoy, provincia de Alicante; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcoy 11 de Marzo de 1918.—El primer Teniente Juez instructor, Esteban Abellán.

Número 667.

REQUISITORIA

Salvador Vilanova Juan, soldado de Infantería Marina, natural de Valencia, de estado soltero, profesión albañil, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor 2.º Teniente de Infantería de Marina D. Enrique del Corral y Albarracín, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por dicho delito, con la advertencia de que si no comparece, será declarado rebelde.

Cartagena 12 de Marzo de 1918.—El Secretario, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Juez instructor, Corral.

Número 571.

REQUISITORIA

José Blasco Bisquert, marinero de la Armada desertor, natural de Faraceta (Valencia), de estado soltero, profesión lampista, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por desertión, comparecerá en término de treinta días, ante D. José Moya Delgado, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Cartagena 8 de Marzo de 1918.—El Secretario, Jesús Méndez.—Visto bueno: El Juez instructor, José Moya.

Número 611.

REQUISITORIA

Chuecos Lidón Fernando, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Otumba núm. 49 D. Adelardo

Gragera y Benito, residente en Valencia, en término de treinta días.

Valencia 13 de Marzo de 1918.—El Comandante Juez instructor, Adelardo Gragera.

Quinta sección.

Número 439.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que les represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Contribución urbana.

- Manuel Mora, 1'64 pesetas.
- Tomás Cervantes, 2'36.
- Emilio Carazuela, 2'36.
- Francisco Cerezuela, 2'36.
- Gabriel Cerezuela, 2'63.
- José García, 4'73.
- Maria García, 7'09.

Francisco Gil, 2'36.
 Herederos de Juan Cervantes,
 4'72.
 Antonio Lardin, 4'72.
 José María Laencina, 2'36.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 24 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Cartagena 15 de Febrero de 1918.
 —El Agente, Angel Antelo.

Número 286.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 Término municipal de Pacheco
 —Contribución rústica.— Cuarto trimestre de 1917.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente:

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las áreas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PACHECO

Juan Aparicio, 3'18 pesetas.
 Lucero Egea, 2'41.
 Antonio Egea, 2'66.
 Ginés Garres, 12'19.
 José Belmonte, 2'92.
 Félix Muñoz, 5'33.
 Gerónimo Meroño, 2'67.
 Antonio Pardo, 1'96.
 Mariano Pérez, 2'56.
 Mariano Carreño, 3'69.
 Francisco Madrid, 1'64.
 Ignacio Madrid, 2'36.
 Ramón Eustaquio, 1'69.
 Antonio Torrijos, 4'30.
 José Rueda, 2'56.
 José Egea, 1'79.
 Miguel Pérez, 3'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Marzo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCION INDUSTRIAL—AÑO DE 1918

Relación de los contribuyentes de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria y cuota que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.
MOLINA DE SEGURA				
TARIFA 1.^a				
Clase 4.^a bis.				
1	Hernández Franco Josefa	Tejidos.	Indios.	177 60
Clase 7.^a				
2	Ramón Aguilar Ramón	Pimiento.	Colón.	120 »
3	Sánchez y Hernández	Id.	Ancha.	120 »
4	Gil y Franco	Id.	Cánovas.	120 »
Clase 8.^a				
5	Moreno Fernández Maximino	Paquetería.	Cánovas.	79 20
Clase 9.^a				
6	Gil Funes Rogelio	Horno.	Cánovas.	48 »
7	Dávalos Franco José María	Id.	Id.	48 »
8	Gil Pacheco Antonio	Id.	Id.	48 »
Clase 9.^a bis.				
9	Campillo Contreras Vicente	Taberna.	Cánovas.	46 80
10	Meseguer Bernal Andrés	Id.	Id.	46 80
11	Vicente Martínez Gregorio	Id.	Id.	46 80
12	Abellán Hernández Joaquín	Id.	Id.	46 80
13	Puche Hernández Antonio	Id.	Zabalburu.	46 80
14	Riquelme Martínez Ezequiel	Id.	Torrealta.	46 80
Clase 10.^a				
15	Gil Noguera Antonio	T. ^a ropa blanca.	Cánovas.	40 80
16	Vidal Meseguer Joaquín	Id.	Id.	40 80
17	Fernández Almela Francisco	Id.	Id.	40 80
Clase 11.^a				
18	Garres Gonzalez José	Parader.	Cánovas.	30 »
19	Moreno Vicente Pascual	Id.	Id.	30 »
20	Ramón Illán José	Id.	Id.	30 »
21	Sánchez Ortiz Francisco	Abacería.	Id.	30 »
22	García Muñoz Rosendo	Id.	Id.	30 »
23	Sánchez Cantabella Pedro	Id.	Plaza.	30 »
24	Moreno García Cayetano	Id.	Cánovas.	30 »
25	Fernández Muñoz Emilio	Id.	Plaza.	30 »
26	Pinar Hernández Antonio	Id.	Rivera.	30 »
Clase 12.^a				
27	García López Fulgencio	Aceite y vinagre.	Cánovas.	24 »
28	Abellán Gil José Antonio	Id.	Sepulcro.	24 »
29	Espallardo García José Antonio	Id.	Cánovas.	24 »
30	Martínez Campillo Dolores	Id.	Id.	24 »
31	Cantero Martínez Andrés	Id.	San Roque.	24 »
32	Carrasco Vicente Joaquín	Id.	Cánovas.	24 »
33	García López Juan Antonio	Id.	Id.	24 »
34	Meseguer Hernández Juan	Id.	Padilla.	24 »
35	Vicente Gil Julián	Id.	Torre.	24 »
36	Gil Hernández José Antonio	Id.	Torrealta.	24 »

Número de orden.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	DOMICILIO	Importe. — Pesetas.
TARIFA 2.^a				
37	Cantero Martínez Leandro	Barca.	Huerta.	30 »
TARIFA 3.^a				
38	Sánchez Sánchez Miguel	F. ^a gaseosas.	Colón.	62 72
39	Bravo Contreras Juan Antonio	Molino.	Consolación.	18 20
40	Gil F. Rogelio	Id.	Cánovas.	72 80
41	Pérez Martínez José María	Id.	Huerta.	72 80
42	Gil Gracia Eulogio	Id.	Acequia.	18 20
43	Teruel Gonzalez Juan de Dios	Id.	Ribera.	56 »
44	Liñares Rubin José Antonio, Hos.	Id.	Torrealta.	18 20
TARIFA 4.^a				
45	Martínez Parraga Juan	Notario.	P. Iglesias.	123 75
46	Marín Espinosa José María	Secretario del Juzgado.	Zabálburu.	27 50
47	Gómez López José	Farmacia.	Botica.	70 »
48	Giner Pérez Vicente	Veterinario.	Cánovas.	47 50
49	Ruiz Guarinos Francisco	Id.	Id.	47 50
Clase 6.^a				
50	García Gil Pedro	Carpintero.	Cánovas.	33 60
Clase 7.^a				
51	García Portillo César	Alpargatería.	Cánovas.	21 60
52	Moreno Antonio, su viuda	Id.	Id.	21 60
TARIFA 5.^a				
Clase 2.^a				
53	Asensio López José María	Horno.	Padilla.	7 20
54	Martínez Campillo Pedro	Id.	Cárcel.	7 20
55	López García José, herederos	Id.	Olmo.	7 20
56	García Martínez Cayetano	Id.	Ribera.	7 20
57	Martínez Conesa Dionisio	Id.	Id.	7 20
58	Vicente Bernal Antonio	Frutas.	Cánovas.	7 20
VILLANUEVA				
TARIFA 1.^a				
Clase 11.^a				
1	López López Andrés	Abacería.	Mortero.	24 »
Clase 12.^a				
2	Salazón Moreno Julián	Tablajero.	Asunción.	19 20
Clase 9.^a				
3	Rubio Martínez Jesús	Cañamos.	Plaza.	38 40
TARIFA 2.^a				
Clase 7.^a				
4	López Giménez Manuel	Contratista.	Alfonso XIII.	100 80
TARIFA 5.^a				
Clase 2.^a				
5	Galera Mondéjar Francisco, Hes.	Hornero.	Horno.	7 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Con arreglo a la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 del mes anterior que dispone el cese de todos Alcaldes nombrados de Real orden facultando a los Ayuntamientos para su nombramiento por elección entre los Concejales que lo fermen, se anunció votación para proceder al nombramiento de Alcalde. Verificada ésta, resultó elegido por mayoría absoluta de votos el Concejel D. Joaquín Sánchez García el que se declaró posesionado en el cargo ocupando la Presidencia.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 11.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior.

Examinada la liquidación de créditos y débitos de este Municipio rectificadas por la Delegación de Hacienda de la provincia, se acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita a la Superioridad a los efectos procedentes.

Ordinaria del día 14.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Pablo Conesa.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Vistos los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días uno al diez del actual, se acuerda su aprobación e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Dada lectura al proyecto de presupuesto ordinario para 1918, fué éste examinado y modificado en la forma conveniente a juicio de la Corporación, acordándose la aprobación de su totalidad y mandándose exponer al público por término de quince días para oír las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para la confección del presupuesto carcelario que ha de regir en el próximo año al Regidor Síndico D. Juan Blázquez Conesa.

Extraordinaria del día 15.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

La presidencia expresa al objeto de la convocatoria, y abierta discusión hacen uso de la palabra los señores Blázquez, Sánchez Oserio y Saura Carrillo, los cuales indican la necesidad urgente de resolver el agudísimo problema que agota en esta ciudad la vida de todas las clases sociales, especialmente la industria minera paralizada completamente por falta de fuerza motriz y carencia de explosivos, y puesto que las gestiones que se han realizado cerca de los poderes públicos por la Comisión que marchó a Madrid a este efecto no han solucionado el conflicto, se acuerda por unanimidad que todos los Concejales asistentes a este acto, dimitan sus cargos, expresándolo así por telegrama al Sr. Gobernador civil de la provincia para que a su vez lo haga al Gobierno de S. M.

Ordinaria del día 21.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Ordinaria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Joaquín Sánchez García.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según lo prevenido en el párrafo 3.^o del art. 114 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio. Murcia 2 de Marzo de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Emilio Granja.

Sexta sección.

Número 117.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Extracto de acuerdos adoptados por este Excelentísimo Ayuntamiento durante el pasado mes de Diciembre.

Ordinaria del día 7.

Preside el tercer Teniente de Al-

calde Don Zacarías Martínez Rosique.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Vistos los estados de recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 21 al 30 de Noviembre anterior se acuerda su aprobación e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Se aprueba el extracto de acuerdos del pasado Noviembre.

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana un es-

crito de Don Francisco Luengo García solicitando licencia para una obra.

Se acuerda quedar enterado de un oficio del Presidente de la Cruz Roja de este partido, invitando a la Corporación a la jura de banderas de sus individuos que tendrá lugar a las diez horas del día de mañana.

Se acuerda socorrer con una peseta diaria hasta fin de año, al empleado José Egea Sánchez.

Extraordinaria del día 10.

Preside el primer Teniente de Alcalde D. Pablo Conesa Castejón.

Vistos los estados de recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días 11 al 20 del actual, se acuerda su aprobación e ingreso de su importe en Arcas municipales.

Visto el expediente de subasta para el arrendamiento del arbitrio sobre limpieza diaria calles y extracción de letrinas, adjudicada provisionalmente á D. Juan Pardo Martínez, como mejor postor: Resultando que éste solicita en un escrito que presenta la cesión del contrato á su convecino D. José Pedreño Cánovas á cuya operación no se opone el pliego de condiciones ni la vigente instrucción de contratos y considerando igualmente garantido el contrato, se acuerda adjudicar definitivamente el remate al cesionario D. José Pedreño Cánovas á quien se le comunicará este acuerdo para la formalización de contrato.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda un escrito de D. Miguel Martínez Segado, mandatario de la casa Celestino Martínez, propietario de la fábrica e gas anunciando la supresión del servicio de alumbrado público para el día 25 de Enero próximo.

Se acuerda aprobar los repartimientos de la contribución por los conceptos de urbana y rústica para el próximo año, y que se remitan á la Administración de contribuciones de la provincia.

Se acuerda nombrar Comisionado para la reconstrucción de mozos del actual reemplazo á D. Francisco Ruiz Puente.

Se acuerda conceder un mes de licencia al médico D. Justo Romero.

La Unión 7 de Enero de 1918.—El Secretario, José Cortés.

Sesión de 11 de Enero de 1918.

Leído el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Diciembre, el Excmo. Ayuntamiento acuerda por unanimidad su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* según dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.—El Secretario, José Cortés.—V.º B.º: Sánchez.

Número 100.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 1.º

Preside D. Felipe Martínez Iglesias de Mata.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Remitir al Sr. Gobernador civil el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes anterior para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Se haga el contrato solicitado por Doña María de la Gloria Marín y se le abonen los alquileres que se le adeudan.

Y nombrar Requeridor de aguas á D. Pedro Rodríguez López.

Extraordinaria del 6.

Preside D. Juan García Gómez, primer Teniente Alcalde.

Se verificó la elección de Alcalde en virtud de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fe-

cha 29 de Noviembre último, resultando elegido D. Felipe Martínez Iglesias de Mata.

Sesión del día 8.

Preside D. Felipe Martínez Iglesias de Mata, acordándose:

Aprobar la supletoria anterior y ratificar lo actuado en la extraordinaria del día seis.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión.

Conceder al Secretario de la Corporación quince días de licencia para atender á su salud.

Poner al público los presupuestos municipales formulados para el año actual 1918.

Crear una escuela de niños en las aldeas de Almudiana, Barranda y Peñicas de este término.

Comisionar para otorgar el contrato de arrendamiento de una casa para el Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de este partido al Sr. Alcalde y al Regidor Sindico de la Corporación.

Supletoria del 15.

Preside D. Felipe Muñoz Iglesias de Mata y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones de los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión.

Sacar á subasta los arbitrios municipales adoptados de puestos públicos, pesas y medidas, degüello de reses en el Matadero, derechos de Almudi y el de casetas y localidades en ferias.

Aprobar los pliegos de condiciones de dichas subastas y se anuncie en el *Boletín Oficial*.

Comisionar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Sr. Obispo de la Diócesis el inquilinato de la Ermita del Santo para establecer previas las obras necesarias, las escuelas graduadas.

Sesión del día 22.

Preside D. Felipe Martínez Iglesias de Mata, y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior sesión.

Cumplir los *Boletines Oficiales* recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar el contrato de subarriendo de la casa para Juzgado de 1.ª instancia é instrucción de este partido.

Aprobar el contrato de inquilinato con Doña María de la Gloria Marín de una casa en Singla para la escuela nacional de niñas.

El pago de la cuenta presentada por el Farmacéutico D. Mariano Laborda de las medicinas facilitadas á enfermos pobres de esta ciudad, durante el día 16 de Octubre al 30 de Noviembre últimos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que á calidad de justificar libre las cantidades correspondientes á los señores Secretario, Contador y Depositario de la Corporación, para el material de sus respectivas oficinas.

Conceder licencia de quince días al Secretario para que atienda al restablecimiento de su salud y quede encargado de la oficina el oficial mayor D. José María Medina Godínez.

Acceder á la solicitud de D.ª Purificación Girada Giménez de la Fuente, de un una pluma de agua de las potables de esta ciudad.

Sesión del día 29.

Preside D. Juan García Gómez, primer Teniente Alcalde, y se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos desde la última sesión.

Aprobar la cuenta presentada por el Depositario de fondos de este Ayuntamiento del material gastado en su oficina.

Aprobar otra cuenta del propio Depositario de socorros facilitados á pobres traeseuntes durante el año.

Autorizar al Sr. Alcalde para que con el personal que estime sobre los arbitrios desde el día 1.º de Enero próximo hasta que se celebren las subastas de los arbitrios anunciados y se haga entrega en su caso á los rematantes.

Caravaca siete de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario accidental, José María Medina.

En sesión de hoy el Excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobarla precedente relación ó extracto de acuerdos adoptados por el mismo en el mes de Diciembre último, acordando se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia. Caravaca diez de Enero de mil novecientos diez y ocho.—El Alcalde, Felipe María Iglesias.—El Secretario accidental, José María Medina Godínez.

Número 683.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo que prescriben las Ordenanzas de riego de la localidad, se convoca á Juntamento general ordinario, á los hacendados de esta Vega, para el Jueves 4 de Abril próximo á las once de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de tratar de los asuntos que las Ordenanzas determinan, y de los demás que propongan tanto la Comisión de Hacendados, cuanto por cualquier concurrente, siempre que sea de interés general.

Se recomienda la puntual asistencia de los Procuradores al expresado acto.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en las Ordenanzas.

Murcia 26 de Marzo de 1918.—Ceferino Pérez Marín.

Octava sección.

Número 679.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, á instancia de Juan Antonio García López, contra Josefa Antonia Martínez Cánovas y su esposo Juan Bautista Tudela Sánchez, todos vecinos de esta villa, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar por primera vez á la venta en pública subasta por término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que consiste en:

Una casa de morada sita en esta población, barrio de Triana, calle de Murcia, marcada con los números 3 y 5, comprende trescientos noventa y cinco metros cuadrados de superficie plana; es de dos pisos con tres cuerpos, corral y cuadra; y linda por la derecha entrando con la calle de Legaz; izquierda casa de herederos de Modesto

Molina, y espalda la de Salvador Navarro y Salvador Martínez Cuarella.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y siete de Abril próximo venidero á sus doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que la finca descrita se saca á subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea la cantidad de cinco mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

Que para tomar parte en la licitación, todos los postores que no estén exceptuado de ello, deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Totana á veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Arturo Ramos.—El Secretario, P. D., Antonio Rodríguez.

ANUNCIOS

Á LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente le estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1883

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.